DISCRIMINA MONTOS.- ORDENE TRANSFERENCIAS.- PAGO PARCIAL.-

Señor Juez Federal:

PEDRO ROMULO ESPINOSA, Abogado, por la representación acreditada en autos: "AQUINO José Fernando y otros c/Estado Nacional y otro s/Suplementos Fuerzas Armadas y de Seguridad" Expte. N° 2036 año 2020, a V.S. respetuosamente, digo:-

I.- DISCRIMINA MONTOS.- Que vengo por este acto a discriminar el monto correspondiente a cada actor, conforme a la forma de cálculo que practica la demandada cuando así lo realiza.-

	A	B	C	D
JOSE FERNANDO AQUINO	760.097,47	20,592625	64.080,70	824.178,17
FERNANDO GALEANO	513.484,01	13,911352	43.289,73	556.773,74
ALBERTO ANTONI MIÑIU	670.780,07	18,172830	56.550,72	727.330,79
ELIEZER GALARZA	325.290,26	8,812791	27.423,89	352.714,15
RAMON ENRIQUE LACRUZ	690.326,53	18,702384	58.198,60	748.525,13
DANIEL OSCAR DIARTE	428.421,12	11,606821	36.118,43	464.539,55
JUAN RAMON GUTIERREZ	302.715,49	8,201193	25.520,70	328.236,19
	3.691.114,96	99,999996	311.182,79	4.002.297,75

Columna A: Total liquidación - Capital de cada actor.-
Columna B: Porcentaje de cada actor.-
Columna C: Intereses.-
Columna D: Total de cada actor con intereses.-

II.- ORDENE TRANSFERENCIAS.- En consecuencia, solicito a V.S. ordene la transferencia bancaria electrónica desde la cuenta judicial n° 9900245150, CBU 01103920-50099002451508, perteneciente a estos autos a las cajas de ahorros de los actores por los montos que se detallan a continuación:-

.JOSE FERNANDO AQUINO:
del Banco de la Nación Argentina, CBU 0110361630036113833597, CUIL 20-44467617-6, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DIECISIETE CENTAVOS ($ 824.178,17).-

.FERNANDO GALEANO:
del Banco de la Nación Argentina, CBU 0110370830037012123815, CUIL 20-35328396-1, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 556.773,74).-

.ALBERTO ANTONIO MIÑIU:

del Banco de la Nación Argentina, CBU 0110453430045359341979, CUIL 20-28748063-7, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 727.330,79).-

.ELIEZER GALARZA:
del Banco de la Nación Argentina, CBU 0110361630036110204529, CUIL 20-38237999-4, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON QUINCE CENTAVOS ($ 352.714,15).-

.RAMON ENRIQUE LACRUZ:
del Banco de la Nación Argentina, CBU 0110392030039240870633, CUIL 20-29798811-6, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TRECE CENTAVOS ($ 748.525,13).-

.DANIEL OSCAR DIARTE:
del Banco de la Nación Argentina, CBU 0110361630036113872901, CUIL 20-34782601-5, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 464.539,55).-

.JUAN RAMON GUTIERREZ:
del BBVA Banco Francés, CBU 0170097840000036890600, CUIL 20-37428516-6, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 328.236,19).-

III.- El monto a favor de mis clientes si bien es superior (un 8,4306% más) al valor aprobado oportunamente, y liquidado al 16-05-2024, es inferior a lo que correspondería por el tiempo transcurrido (64,18%) hasta la fecha 17-03-2026 cuando acreditaron el depósito, según la calculadora que dispone y brinda el Consejo de la Magistratura de la Nación, por ende esta parte considera como un pago parcial, que perciben los actores a cuenta de mayor monto.-

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by PEDRO RÓMULO ESPINOSA
Date: 2026.03.25 08:54:00 ART